

SOLICITUD DE PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las catorce horas con ocho minutos del dos de mayo del dos mil diecinueve. -----

Recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO TCD-EPESA LABCO** en contra del acto de adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 2018PP-000002-0019300001** promovido por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIOS CCSS/BCR 2017** para la contratación de "*Servicios profesionales de una Unidad Administradora del Programa*", adjudicado a la empresa **CDS CORPORACIÓN DE DESARROLLO SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto total de \$760.680,00 (setecientos sesenta mil seiscientos ochenta dólares). -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita como **PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER** al **FIDEICOMISO CONTRATANTE** por el improrrogable plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para mejor proveer, **explicar y acreditar** la forma en que verificó y determinó el cumplimiento de la experiencia para cada uno de los puestos claves referentes a: Gerente del Proyecto, Coordinador de Infraestructura y Coordinador Administrativo Financiero, tanto para la oferta presentada por el Consorcio TCD-EPESA LABCO apelante, como por la empresa adjudicataria CDS Corporación de Desarrollo Sigma S.A. Para lo anterior, deberá el Fideicomiso señalar y acreditar, para cada uno de los profesionales ofrecidos en cada uno de los puestos claves, que cumple con los años de experiencia solicitados en el pliego de condiciones para cada puesto, detallando los proyectos considerados y la forma de cumplimiento de la experiencia, de frente a las condiciones cartelarias. Adicionalmente, se solicita a la partes que en la medida que se encuentre dentro de las posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr. **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos,** los presentados en formato "pdf", con

firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Zusette Abarca Mussio
Fiscalizadora

NI: 7103
NN: 05991 (DCA-1539-2019)
G: 2019005131-1

